**JUICIO MONITORIO DE APREMIO**

**SEÑOR/A JUEZ:**

**{{ recaudador.nombre }},** {{ recaudador.sexo === 'M' ? 'abogado' : 'abogada' }} del foro local, matrícula N° {{ recaudador.matricula }}, Recaudadora de la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA** conforme inscripción vigente en el Registro de Recaudadores (art. 248, inc. III CPCT), a Usía respetuosamente me presento y digo:

**I.-** Que, en el carácter indicado, fijo domicilio legal en MITRE 549 Ciudad, Mendoza y procesal electrónico en la casilla asignada por el sistema Jus a mi matricula. Asimismo, denuncio dirección de correo electrónico en **(«mesadeentrada@cfm.org.ar»).** Por último hago saber que la casilla electrónica asignada a mi mandante es cajaforense.-

**II.-** Que en virtudASDASDASD de lo dispuesto por los arts. 246, 247 y sgtes del CPCCT y 16, 19 y 48 de la ley 5.059, vengo a promover **JUICIO MONITORIO DE APREMIO** contra **{{ demandado.nombreCompleto }},** {{ demandado.cuil ? `CUIL n° **${demandado.cuil}**` : demandado.cuit ? `CUIT n° **${demandado.cuit}**` : demandado.dni ? `DNI n° **${demandado.dni}**` : '' }}, con domicilio **REAL** en **{{ demandado.domicilio }},** con base en el rubro A) de la boleta de deuda “CAPITAL” con más sus accesorios. Dichos accesorios comprenden los rubros: B) INTERÉS devengados desde la fecha de exigibilidad de cada uno de los conceptos que se reclaman e integran el título, C) RECARGO POR MORA (10% sobre capital + interés - art. 19 Ley 5.059 y Resolución N° 899), D) GASTOS ADMINISTRATIVOS (2% sobre capital + interés + recargo por mora – art. 48 ley 5059 y Resolución N° 604/95) y E) MOVILIDAD, los que serán precisados en el momento de la Liquidación Final, correspondientes a la boleta de deuda N° **{{boleta}}** la cual se corresponde a los aportes impagos ahí detallados.-

En consecuencia, la suma del capital adeudado se traduce en $**{{bruto}} (PESOS {{valorEnLetras}})** y a dicha suma deberán adicionarse los demás rubros referidos en los puntos B), C), D) y E) del párrafo anterior los que serán liquidados al momento del efectivo pago; ello con más las costas, honorarios y los gastos por movilidad que deban realizarse en virtud del presente proceso.

Asimismo, conforme lo normado por el art. 770 inc. b) del CCyCN, a partir de la notificación de la sentencia deberán capitalizarse los intereses hasta allí devengados, por única vez.

**III.-** Habiendo emplazado al demandado sin que haya abonado el importe reclamado y encontrándose vencido el término del emplazamiento, se promueve la presente demanda (Art 250 del CPCCT), solicitando dicte sentencia monitoria de acuerdo con lo previsto en los art. 234 y del mismo cuerpo legal.

Téngase presente que conforme lo establecido por el art. 249 inc. II del CPCCT, la firma impresa en la boleta es válida.

**IV.-** En el ejercicio de la facultad conferida por el art. 250 inc III del Código Fiscal, solicito se designe receptor y oficial de justicia AD-HOC a la **Sra. Estela BENINGAZA con D.N.I. 17.410.641** (Correo electrónico: estelabeningaza@gmail.com) quien se encuentra con inscripción vigente en el Registro del Tribunal con el objeto de que practique las diligencias y notificaciones a que diera lugar este proceso.

{{IF bruto >= 30000}}

**V.-** Con el objeto de asegurar derechos creditorios de mi poderdante, solicito a Usía, conforme lo dispuesto por el art. 250 inc II del CPCCT, se ordene la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES de {{ demandado.nombreCompleto }} con {{ demandado.tipoDocumento }} N° {{ demandado.numeroDocumento }}, haciendo constar en los oficios que se giren a efectos de la toma de razón de la medida, que la actora se encuentra eximida del pago del arancel, conforme lo dispuesto por el decreto 335/88 art IV inc. B, art 49 Ley 5.059 y art. 95 del CPCCT. Téngase presente como persona autorizada para el diligenciamiento de los oficios correspondientes a la Sra. Estela BENINGAZA con D.N.I. 17.410.641.

{{END-IF}}

**{{= (bruto >= 30000 ? 'VII' : 'VI') }}.-** Declaro bajo juramento que el archivo en formato PDF acompañado nombrado: **“{{boleta}}.pdf”** que consta de **(BOLETA DE DEUDA {{ boleta }})**, es copia fiel de la documentación digitalizada conforme a la Acordada 28.944 y términos del Art. 56 inc 6 del C.P.C.C. y T.

**{{= (bruto >= 30000 ? 'VIII' : 'VII') }}.-** POR LO TANTO, A USIA PIDO:

1.- Me tenga por presentado conforme personería acreditada y por domiciliado.

2.- Provea de conformidad a los puntos II, III y IV, y oportunamente dicte sentencia monitoria con expresa imposición de costas.

**SERÁ JUSTICIA.**

